



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 1503 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 06 NOV. 2019

VISTO: El Informe N° 3360-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 05.11.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 157-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) 06 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Reservorio Sarhua, Ututu – Ccacca Pata, Auquilla, Yawar Qocha y Ccellccama, Sectores Cocas y Auquilla, distrito de Vilcanchos, provincia Víctor Fajardo, departamento Ayacucho”; con Código de Inversión N° 2406224, y un monto de inversión ascendente a S/ 364,554.52;

Que, mediante Carta N° 023-2019-Q4-MINAGRI/SIERRA AZUL/JVTÑ/RO, de fecha 01.10.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Juan Torres Ñaccha, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha



PULPITAYOCC, indicando que se han presentado escasez de mano de obra, además del desabastecimiento de material como el hormigón, y retrasos en la instalación de la geomembrana, los que hacen en un total de 15 días calendario de ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 032-2019-Q4-MINAGRI/SIERRA AZUL/ERBCH-SUP.OBRA, de fecha 01.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Eddy Barrientos Choquehuanca, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 276-2019/YAMH/MR-AYACUCHO, de fecha 24.10.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Yoner Mandujano Huacachi, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 023-2019-Q3-MINAGRI/SIERRA AZUL/JVTÑ/RO, de fecha 01.10.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Juan Torres Ñaccha, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha PUTACCAYOCC, indicando que se han presentado escasez de mano de obra, además del desabastecimiento de material como el hormigón, y retrasos en la instalación de la geomembrana, los que hacen en un total de 15 días calendario de ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 032-2019-Q3-MINAGRI/SIERRA AZUL/ERBCH-SUP.OBRA, de fecha 01.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Eddy Barrientos Choquehuanca, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 275-2019/YAMH/MR-AYACUCHO, de fecha 24.10.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Yoner Mandujano Huacachi, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;



Que, mediante Carta N° 017-2019-MINAGRI/SIERRA AZUL/WJRG/RO, de fecha 01.10.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Wilber Retamozo Godoy, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha HATUN HUALLULLO, indicando que se han presentado escasez de mano de obra, además del desabastecimiento de material y factores climáticos como nevadas, los que hacen en un total de 15 días calendario de ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 032-2019-Q2-MINAGRI/SIERRA AZUL/ERBCH-SUP.OBRA, de fecha 02.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Eddy Barrientos Choquehuanca, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;



Que, mediante Carta N° 274-2019/YAMH/MR-AYACUCHO, de fecha 24.10.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Yoner Mandujano Huacachi, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 016-2019-MINAGRI/SIERRA AZUL/WJRG/RO, de fecha 01.10.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Wilber Retamozo Godoy, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha ELLAPATA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 1503-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

QOCHA, indicando que se han presentado escasez de mano de obra, además del desabastecimiento de material y factores climáticos como nevadas, los que hacen en un total de 15 días calendario de ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 032-2019-Q1-MINAGRI/SIERRA AZUL/ERBCH-SUP.OBRA, de fecha 02.09.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Eddy Barrientos Choquehuanca, presenta el Informe que sustenta la ampliación de plazo ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 273-2019/YAMH/MR-AYACUCHO, de fecha 24.10.2019, el Monitor Regional de Ayacucho, Ingeniero Yoner Mandujano Huacachi, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 3360-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 05.11.2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a la qocha ELLAPATA QOCHA las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) eventos climáticos como lluvias y nevadas dificultan el avance de obra (03 días); y, ii) en el mercado local no hay material para la instalación de la geomembrana (12 días); los que hacen un total de 15 días de ampliación de plazo; con relación a la qocha CCATUN HUALLULLO QOCHA, precisa que las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) sin disponibilidad de mano de obra no calificada (12 días); y, ii) eventos climatológicos como lluvias y nevadas dificultan el avance de obra (03 días); los que hacen un total de 15 días de ampliación; sobre la qocha PUTACCAYOCC QOCHA, indica que las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) sin disponibilidad de mano de obra no calificada (10 días); y, ii) presencia de emanentes de agua (ojos de agua) en el camino, provocando el deterioro de la vía, lo que no permite el traslado de materiales (05 días); haciendo un total de 15 días de ampliación; y con relación a la qocha PULPITAYOCC QOCHA, refiere que las causales de ampliación de plazo son: i) sin disponibilidad de mano de obra no calificada (08 días); y, ii) presencia de emanentes de agua (ojos de agua) en el camino, provocando el deterioro de la vía, lo que no permite el traslado de materiales (07 días), haciendo un total de 15 días de ampliación; finalmente, solicita tramitar y otorgar la solicitud formulada;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de



Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica el desabastecimiento de materiales e insumos, y casos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de quince (15) días calendario, generado en la ejecución de las qochas ELLAPATA QOCHA, CCATUN HUALLULLO QOCHA, PUTACCAYOCC QOCHA y PULPITAYOCC QOCHA, correspondientes al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) 06 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Reservorio Sarhua, Ututu – Ccacca Pata, Auquilla, Yawar Qocha y Ccellccama, Sectores Cocas y Auquilla, distrito de Vilcanchos, provincia Víctor Fajardo, departamento Ayacucho"; con Código de Inversión N° 2406224, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 20.10.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

Ing. Max Alberto Saenz Carrillo
Director Ejecutivo

